

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 9 de Junio de 1958

Núm. 130

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y Resultando que la obra pía de Santo Tomás de Villanueva, instituida por D. Tomás Arés Arés en Valdespino de Somoza, término municipal de Santiagomillas (León), venía cumpliendo la finalidad señalada por el fundador, manteniendo una preceptoría de latín y humanidades, amén de levantar las cargas espirituales y mantener alguna beca, conforme a lo ordenado por el fundador:

Resultando que a pesar del reducido caudal con que cuenta la Institución el fin principal de enseñanza de la misma pudo ser cumplido, gracias a que la enseñanza estuvo siempre a cargo de un sobrino carnal del fundador, D. Tomás García Arés, quien hasta su fallecimiento se encargó de la preceptoría, sin cobrar honorario alguno durante largas temporadas.

Resultando que en la escritura fundacional se establecen determinadas prelación para el disfrute de becas en favor de los parientes del instituidor, beneficio éste que nunca disfrutaron, a causa de las tirantes relaciones existentes entre el Patronato y la familia del fundador, hasta el extremo de que uno de los sobrinos hubo de cursar los estudios eclesiásticos fuera de su diócesis de Astorga por no haber podido obtener en ella beca alguna:

Resultando que, a vista de la precaria situación económica por que atravesaba la Fundación fué necesario transmutar los fines de la Fundación, lo que se llevó a cabo por la Orden de este Ministerio de fecha 13 de Mayo de 1950, en la que se dispuso:

1.º Que los bienes pertenecientes a la obra pía de cultura instituida en Valdespino de Somoza, término municipal de Santiagomillas, provincia de León, por D. Tomás Arés y Arés, se apliquen en lo sucesivo al mantenimiento de los fines siguientes y en la forma que se determina:

a) Los bienes señalados por el fundador para el mantenimiento de la antigua preceptoría de latín y humanidades, al sostenimiento de una o más becas para estudios eclesiásticos en el Seminario de Astorga; y

b) Los destinados a sostener la Escuela nocturna de adultas, a costear ayuda económica a niñas de Valdespino que pretendan cursar estudios secundarios.

2.º Que se mantengan las cargas espirituales señaladas por el fundador, encomendándose su cumplimiento a aquellos herederos del fundador que ostenten la dignidad sacerdotal, previo el oportuno estipendio.

3.º Que el Patronato formule el oportuno Reglamento para la aplicación de rentas, que someterá a la aprobación de este Ministerio:

Resultando que los herederos del fundador don Aquilino, doña Clara, doña Victoria, doña Amparo y doña María de las Nieves García Arés interpusieron contra la Orden de este Ministerio, cuya parte dispositiva se transcribe anteriormente, recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo;

Resultando que el mencionado alto Tribunal pronunció sentencia en 15 de Octubre de 1955, declarando la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda entablada por los herederos del fundador por entender que la contienda es de naturaleza meramente civil, como todo hereditario, y que debe ventilarse ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria;

Resultando que los herederos del fundador iniciaron una aproximación al Patronato de la obra pía, proponiendo que antes de iniciar la acción civil pertinente a su derecho se llegara a una transacción, siempre que la Fundación cediera a los herederos del fundador la casa y huerto de la preceptoría renunciando éstos a los derechos que pudieran tener cerca de los bienes fundacionales como consecuencia del conte-

nido de la cláusula undécima del testamento fundacional;

Resultando que realizada la tasación de los bienes inmuebles del patrimonio fundacional, cuya cesión a los herederos se propone, los Peritos han valorado la casa en 5.000 pesetas y en 500 la huerta aneja:

Resultando que el Patronato de la Institución encontró admisible y hasta aconsejable la propuesta de los herederos, haciéndola suya en su integridad y remitiendo al Ministerio borrador de los documentos que habrían de perfeccionar la transacción, en el caso de que el Protectorado aprobara la propuesta;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia emite informe favorable a la transacción proyectada, apoyando su opinión en el escaso valor de los bienes que habría que ceder a los herederos y en las ventajas que la obra pía obtendría al liberarse de pleitos y situaciones enojosas;

Considerando que, en efecto, la obra pía de que se viene hablando lleva muchos años sin cumplir regularmente los fines señalados por el fundador, a causa, principalmente, de las marcadas diferencias que se venían produciendo entre el preceptor de la Institución, sobrino del fundador, y el Patronato de la obra pía, presidido por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Astorga, por lo que es conveniente facilitar, en la medida de lo posible, la rápida regularización de su funcionamiento:

Considerando que no puede juzgarse intransigente la postura de los herederos por cuanto es necesario tener presente que se han visto privados de la totalidad de los beneficios que la escritura fundacional establecía a su favor, a causa de las marcadas diferencias de que se habla en el considerando anterior, hasta el extremo de que, como ya se ha indicado, uno de los descendientes, actualmente sacerdote, hubo de cursar sus estudios fuera de la diócesis de Astorga, por no haber

podido obtener el beneficio que el testamento del causante establecía a su favor;

Considerando que parece procedente acceder a la transacción propuesta por cuanto el importe que los modestos inmuebles que habría que ceder a los herederos apenas mermarían el capital fundacional, evitando, al propio tiempo, largos y enojosos litigios y proporcionando a la Institución un período de calma y tranquilidad del que hace tiempo carece, y que le permitiría encarar el cumplimiento de sus finalidades propias;

Considerando que al Ministerio corresponde autorizar la transacción que se propone por establecerlo así el apartado b) de la facultad cuarta, determinada por el artículo quinto de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Que se autorice al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Valdespino de Somoza, Ayuntamiento de Santiagomillas, provincia de León, por don Tomás Arés y Arés, para formalizar con los herederos del fundador una transacción en la cuestión existente entre ambos, sobre la base de cesión por parte de la obra pía de una casa y un huerto propiedad de la Institución, reconocimiento de algunos derechos en el disfrute de becas, pensiones y aplicación de sufragios, a cambio de que los dichos herederos renuncien al ejercicio de las acciones derivadas del contenido de la cláusula undécima del testamento fundacional.

2.º Que el Patronato realice las correspondientes diligencias para acreditar que los proponentes de la transacción son los únicos herederos del fundador don Tomás Arés y Arés.

3.º Que el propio Patronato remita a este Ministerio una copia del documento de transacción tan pronto como ésta se lleve a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de Diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. 2200

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ponferrada, de esta

provincia, para la jubilación del Inspector Municipal Farmacéutico, D. Julián Febrel Alcalde, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Visto igualmente el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios de 27 de Noviembre de 1953, el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, así como las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de igual año, y el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales antes aludidas, con esta fecha he acordado aprobar la pensión de jubilación del Sr. Febrel Alcalde, y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Soria), abonará anualmente 3.771,65 pesetas, correspondiendo al mes 314,30 pesetas.

Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), al año 195,80 pesetas, y al mes 16,32 pesetas.

Ayuntamiento de Borrenes (León), al año 515,92 pesetas, y al mes 42,99 pesetas.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, anualmente 358,75 pesetas, mensual 29,90 pesetas.

Ayuntamiento de Ponferrada, al año 2.292,83 pesetas, al mes 191,07 pesetas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil, al año, 467,85 pesetas, al mes 38,99 pesetas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, anualmente 383,10 pesetas, mensualmente, 31,92 pesetas.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, anual 1.066,66 pesetas, al mes 88,89 pesetas.

Ayuntamiento de Molinaseca, al año, 597,44 pesetas, y al mes 58,12 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 9.750 pesetas, y al mes de 812,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 4 de Junio de 1958.

2312 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementería

o o

## Comisaría General de Abastecimientos & Transportes

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regis-

rán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 9º al 15 de los corrientes, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos .....	12,00
Naranjas selectas (Berna y Almería).....	13,00
Naranjas, corrientes.....	6,90
Limonos de Murcia.....	17,00
Patatas tempranas.....	4,20
Patatas tardías .....	3,00
Repollo de Cáceres.....	3,20
Repollo del país.....	2,50
Berza, asa de cántaro.....	1,50
Cebollas de Valencia.....	3,00
Cebollas del país .....	1,00
Tomates de Valencia.....	8,50
Judías verdes.....	11,00
Lechugas.....	3,00
Zanahorias.....	10,00
Guisantes .....	8,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 7 de Junio de 1958.  
2346 El Gobernador Civil-Delegado,

## Distrito Minero de León

ORDEN de 7 de Mayo de 1958, por la que se dispone la reserva provisional a favor del Estado de la zona de la provincia de León, delimitada por el perímetro que se señala.

Con fecha 7 del corriente mes de Mayo el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente resolución:

«Ilmo. Sr.: Por orden de este Ministerio de 16 de Febrero de 1942, se dispuso la reserva indefinida a favor del Estado, suspendiendo el derecho de registros mineros de carbón, en una zona al Nordeste de León, desde La Robla hacia Cistierna y según perímetro en dicha Orden determinado, habiéndose ratificado tal reserva por acuerdo del Consejo de Ministros, según Orden Ministerial de 12 de Noviembre de 1942. Como consecuencia de lo dispuesto al efecto en la nueva Ley de Minas promulgada en 1944, se volvió a ratificar dicha reserva estableciéndola con

carácter provisional mediante Orden Ministerial de 14 de Febrero de 1946.

Terminados los estudios de investigación realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, que fué el Organismo a instancias del cual se estableció dicha reserva, se deduce la conveniencia de perfeccionar las investigaciones en solo una parte de la misma, reduciendo consecuentemente el área que en principio fué reservada provisionalmente.

Vistos los informes del Instituto Geológico y Minero de España y la Dirección General de Minas y Combustibles sobre este asunto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La reserva provisional a favor del Estado de la zona de la provincia de León delimitada por el siguiente perímetro: Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la iglesia de Sorriba, que se unirá sucesivamente con los de las torres de las iglesias de Vidanes, Cebanico y Cabrera, desde donde se seguirá por un paralelo geográfico hasta su intersección en el límite de las provincias de León y Palencia, continuándose desde el punto así determinado y en dirección Norte dicho límite de provincias hasta un kilómetro al Norte de la estación de ferrocarril de La Espina, uniéndose éste punto con el centro de la torre de la iglesia de Robledo de la Guzpeña y siguiéndose desde este punto hasta cerrar el perímetro en el de partida. En esta zona se mantiene la suspensión del derecho a solicitar permisos de investigación o concesiones de explotación para carbón así como las condiciones que de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 le sean aplicables.

2.º Levantar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de dicha Ley de Minas, la reserva provisional del área restante comprendida en la citada Orden de este Ministerio de 14 de Febrero de 1946, pudiendo, por tanto, solicitarse en esta zona liberada los permisos de investigación o concesiones de explotación de carbón que se deseen.

3.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva antedicha se hubieran impuesto a concesiones o permisos de investigación concedidos dentro del área que hoy se declara franca.

4.º La publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de León, previa comunicación al Jefe del Distrito Minero.»

Lo que se publica para general conocimiento y oportunos efectos.

León, 2 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2315

# DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

## Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1957 a 1958

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953. (1)

N.º del catastro	MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional a favor del Estado — Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamientos	MADERAS		Leñas estérneas	Precio base licitación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Mesa				Día	Hora	Sitio y local del acto	
			Número de árboles	Especie											
121	Ayuntamiento Los Barrios	Los Barrios de Luna	225	Roble	21'315	122'000	3.660,00	4.375,00	109,80	D	1	12	Casa Concejo.	Cortadas y apiladas.	
133	Piedrafita	Cabrillanes	62	Pino	—	18'500	7.098,70	8.873,38	212,96	A-B-C	1	12	»	Caidos y tronchados.	
163	Santa Eulalia	Láncara de Luna	62	Roble	—	120'000	650,00	812,50	19,50	D	2	12	»	Cortadas y apiladas.	
164	Rabanal	Idem	26	Idem	2'664	120'000	3.600,00	4.500,00	108,00	D	2	12	»	Cortadas y apiladas.	
489-90	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	9	Haya	5'513	5'291	2.695,18	3.368,97	80,85	A-B-C	1	12	»	»	
495	Concejo de Valdeón (Indeterminado)	Posada de Valdeón	205	Roble	34'783	17'391	14.261,32	17.826,65	427,83	»	3	12	»	»	
499-495	El Otero Valdetuéjar	Idem	495	Haya	49'592	24'796	16.612,92	20.766,15	498,39	»	1	13	Casa Concejo de Oseja.	»	
504	La Mata de Montelegado	Renedo Valdetuéjar	378	Roble	22'951	11'475	7.114,81	8.893,51	213,44	»	1	12	Casa Concejo.	»	
511	Villalmonite	Idem	602	Idem	35'230	17'615	10.921,55	13.651,84	327,65	»	2	12	»	»	
514	Riáño	Idem	332	Idem	8'649	4'347	2.695,35	3.369,19	80,86	»	3	12	»	»	
524	Villacorta	Idem	44	Pino	7'548	3'774	3.161,01	3.758,86	75,86	»	4	12	»	»	
544	Morgovejo	Valderrueda	663	Idem	44'970	22'485	15.065,25	18.831,56	451,96	»	1	12	»	»	
693	Nacedo de Gordón	Idem	1.050	Idem	127'964	63'982	42.868,04	53.583,05	1.282,04	»	1	16	»	»	
694	La Pola de Gordón	Idem	82	Roble	12'156	9'750	3.000,00	3.750,00	90,00	D	4	12	»	Cortadas y apiladas.	
716	Rodiezmo	Idem	313	Pino	14'746	—	4.024,39	5.030,48	150,95	A-B-C	3	12	»	Apiladas en pueblo.	
		Rodiezmo		Idem			4.527,02	5.658,77	135,81	»	1	12	»	Apiladas en pueblo.	

(1) Siendo este anuncio continuación del publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 267, de 29 de Noviembre de 1957, deberá sujetarse en todas sus partes a lo que en el mismo se preceptúa, así como el modelo de pliego de proposición que figuraba.

(2) El importe del remate se ingresará en la Caja General de Depósitos de Hacienda de esta provincia, a resultas de lo que se resuelva en su día sobre el deslinde de los citados montes.

León, 3 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

## Administración municipal

### Aguntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación de la calle del Medio (barrio de Quiñones), se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión celebrada el día catorce del actual, al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 26 de Mayo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2211

### Aguntamiento de Fresnedo del Sil

Se hallan de manifiesto al público en Secretaría, en unión de sus justificantes, las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales, relativas al ejercicio de 1957, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos les interese, y producirse las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo que determina el art. 773 de la Ley de Régimen Local.

Fresnedo, 19 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Gabriel Arroyo. 2143

### Aguntamiento de Saelices del Río

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 1.º de Mayo de 1958, entre otros, acordó la venta en pública subasta de un pedazo de terreno sobrante de vía pública edificable por sí en la calle del Barrio, de Bustillo de Cea, de 169.69 metros cuadrados; linda: Este, camino de la era; Oeste, campo de la era; Sur, calle; Norte, casa de Siricio del Río. Cuyo expediente se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Saelices del Río, a 19 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Salvador García. 2130

### Aguntamiento de Burón

A los efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan expuestos al público en Secretaría, los

padrones para la exacción de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, por término de diez días, transcurridos los cuales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá reclamación alguna.

Padrones 1957 sobre patatas.  
Idem 1958 sobre bicicletas, licencias; carros, circulación; perros. Rústica y pecuaria; inspección de ganados y de alimentos.  
Burón, a 14 de Mayo de 1958.—El Alcalde, José Allende. 2040

### Aguntamiento de Congosto

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre vinos y carnes, correspondiente al ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con el objeto de que sea examinado por los contribuyentes, y puedan formularse reclamaciones.

Congosto, 10 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Enrique Fernández. 1984

### Aguntamiento de Valdefuentes del Páramo

Formados por este Ayuntamiento los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, al objeto de que por los interesados puedan ser examinados, y formularse todas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Valdefuentes del Páramo, a 19 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Faustino García. 2142

### Aguntamiento de La Bañeza

De acuerdo con lo previsto en la base tercera de la convocatoria de oposición para cubrir plazas vacantes de funcionarios de este Ayuntamiento (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 37, de 14 de Febrero pasado), se hace público que ha sido admitido a la realización de las pruebas previstas, D. Antonio Fuentes Fernández.

La Bañeza, 21 de Mayo de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 2144

### Aguntamiento de Alija de los Melones

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno de la calle de los Olmares y Real, colindante a los edificios de Primitivo Astorga Villar, Avelino Charro Villar y Antonio Merillas, cuya parcela forma ángulo para las dos calles indicadas de esta villa de Alija de los Melones.

Lo que se hace público a los efectos

del art. 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse, y presentar observaciones en el plazo de un mes, Alija de los Melones, a 20 de Mayo de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 2141

### Aguntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el pago de varias obras de servicios eléctricos llevados a cabo en los distintos pueblos del Municipio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, y formularse reclamaciones, conforme establece el art. 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Berlanga del Bierzo, a 7 de Mayo de 1958.—El Alcalde, B. Diez. 2110

### Aguntamiento de Gasendos de los Oteros

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para aportación al Estado y compra de un solar para construcción de una Casa Cuartel en esta localidad, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado, y presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra el mismo.

Gasendos de los Oteros, a 18 de Mayo de 1958.—El Alcalde, P. González. 2112

### Aguntamiento de Destriana

Confeccionado el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumo de carnes, vinos y demás arbitrios de carros, bicicletas y tránsito de animales domésticos, a base de conciertos, se halla expuesto al público en Secretaría, para efectos de reclamaciones por escrito, por el plazo de quince días; advirtiendo que los que en dicho plazo no presenten reclamaciones, se les considerará firme dicho concierto, y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamación:

Los que, dentro del mencionado plazo, presenten reclamaciones, se les excluirá del concierto, y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes ordenanzas.

Destriana, a 8 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Toribio Valderrey. 2039

### Aguntamiento de Balboa

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, la ordenanza para la efectividad de

la prestación personal y de transportes en este municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, juntamente con las tarifas correspondientes, al objeto de admitir las reclamaciones que pudieran formularse por los interesados legítimos durante el indicado plazo.

Balboa, 12 de Mayo de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 2010

#### Ayuntamiento de Barjas

Formado el padrón de arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas, vino común o de pasto, reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, y tenencia de perros, para el actual ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los contribuyentes que presenten durante el indicado plazo sus reclamaciones, y no estén conformes con las cuotas señaladas, quedan sujetos a fiscalización, y pagarán con arreglo a las respectivas ordenanzas.

Barjas, 9 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Samuel Cela. 2011

#### Ayuntamiento de Castrotierra

Por espacio de quince días, queda expuesto al público en Secretaría, el padrón de las siguientes exacciones municipales para el actual ejercicio:

1. Tasa por aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.
2. Id. por reconocimiento domiciliario de reses porcinas.
3. Id. por la concesión especial de parcelas comunales labrantías.
4. Arbitrio sobre consumos de lujo.
5. Id. sobre consumo de vino común o de pasto; y
6. Id. sobre consumo de carnes por matanzas en régimen familiar.

Durante dicho plazo podrá ser examinado dicho documento, y formularse, en su caso, las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que por las que se presenten contra las cuotas asignadas por cualquiera de los conceptos de consumos de lujo, de vino o de carnes, quedarán los interesados sometidos a la fiscalización precedente, con arreglo a la respectiva ordenanza fiscal, quedando los no reclamantes concertados con el Ayuntamiento por las cuotas fijadas, y obligados, como en las demás exacciones expresadas, a su pago dentro de los plazos establecidos por el Estatuto de Recaudación.

Castrotierra, 12 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 2038

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Vidanes

Aprobado el reparto de las cuotas señaladas a los interesados por conservación y administración de las propiedades de esta entidad local menor, consistentes en el aprovechamiento de pastos y leñas durante el ejercicio actual, conforme a la ordenanza reguladora, quedá expuesto al público, en la Secretaría de la Junta, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a los comprendidos en el mismo; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, podrán entablar recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, dentro de los quince días siguientes a aquel en que termine la exposición al público, sin perjuicio de que dentro del mismo plazo, si lo creen pertinente, puedan entablar el recurso de reposición o cualquier otro que consideren procedente.

Vidanes, 6 de Mayo de 1958.—El Presidente, Angel Fernández. 1947

## Administración de justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 24 de 1956, por lesiones, contra Licinio González González, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Cembranos, en la cual y para responder de la cantidad de 1.276,25 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, por el precio en que pericialmente fueron valorados y sin suplir previamente la falta de titulación, los bienes siguientes:

1. Una viña al sitio de Vallejo Ancho, de 7 a. 35 c., que linda: al N., Pilar Fernández; E., Heleodoro González; S., Claudio Fidalgo, y O., Aurelio González. Valorada en 500 pesetas.

2. Finca al sitio Tras el Monte, de 10 a. 20 c., cereal, secano; linda: N., Ezequiel Pellitero; E., David Vega; S., raya, y O., Marcelino. Valorada en 200.

3. Otra al sitio Terrilla, de 18 áreas 19 c., cereal, secano; linda: N., herederos de Josefa Canal; E., Florindo Callejo; S., Eustasio González, y O., Aurelio González. En 100.

4. Otra al sitio Peanos, de 9 áreas 31 c., regadío; linda: N., Agapito; E., Eustasio Pérez; S., Paulino Rubio, y O., camino. En 800.

5. Otra al sitio Peanos, de 72 áreas 27 c.; linda: N., Licinio González González; E., Vicente Franco; S., Valentín Gutiérrez, y O., Victorio Fidalgo. En 7.000 pesetas. Regadía.

6. Otra al mismo sitio, de 15 áreas 52 c., secano; linda: N., Eulogio Fernández; E., Consolación Fidalgo; S., Felipe Santos, y O. Ernesto Fidalgo. En 400.

7. Otra al sitio Vado Abajo, de 33 a. 6. c., viña; linda: N., Manuel González; E., Valeriano; S., Heleodora González, y O., Máximo Fernández. En 2.000.

8. Otra al Pago, de 25 a. 47 c., secana; linda: N., Máximo Fernández; E., camino; S., camino, y O., Petra Canal. En 800.

9. Otra al mismo término, de 13 áreas 34 c.; linda: N., Licinio González; E., camino; S., Gloria Fidalgo, y O., casa. En 500. Cultivo cereal, secano.

10. Otra al mismo término, de 8 a. 8 c.; linda: N., David Vega; E., camino; S., Urbano Fidalgo, y O., Gloria Fidalgo; viña. En 700.

Total, trece mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día doce de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en León, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2334 Núm. 757.—233,65 ptas.

### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas dimanante del sumario núm. 122 de 1949, por homicidio, contra Enrique del Río Martínez, de 33 años de edad, natural y vecino de Tejados, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, los inmuebles embargados a referido penado, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio que pericialmente han sido valorados, con rebaja del veinticinco por ciento:

1.—Mitad de una casa en el casco del pueblo de Tejados, linda: derecha entrando, con herederos de Be-

nito Prieto; por la izquierda, con calle, y por el fondo, Antonio Gallego. Consta de planta baja y principal, destinado a granero y dormitorio, granero y pajar. Tasada en 2.225 pesetas.

2.—Una finca rústica, al pago de nominado Cabezas, de 4 áreas 10 centiáreas, linda: Norte, Claudio Otero; Sur, Celestino Callejo; Este, campo común, y Oeste, Vicente González. Tasada en 150 pesetas.

3.—Otra al pago de la Cuesta, cabida 14 áreas 42 centiáreas, linda: Norte, Nicolás Gallego; Sur, campo común; Este, Severiano del Río, y Oeste, Juan Guerra. Tasada en 75 pesetas.

4.—Otra al pago de Veguino, cabida 6 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, Carmen Martínez; Sur, se ignora; Este, con calle, y Oeste, Antonio. Toda, 600 pesetas.

5.—Otra tierra al Chano, cabida 10 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Angeles Martínez; Este, Angel Prieto, y Oeste, Fernando Martínez. Tasada en 150 pesetas.

6.—Otra en el mismo sitio, cabida 5 áreas y 6 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Claudio Otero; Sur y Oeste, Bartolomé Callejo. En 75 pesetas.

7.—Otra en el mismo sitio, cabida 6 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, José de la Fuente; Sur, campo común; Este, Jerónimo Álvarez, y Oeste, María Callejo. En 200 pesetas.

8.—Otra en el mismo sitio, cabida 2 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, José Luengo; Sur, se ignora; Este, Angela Martínez y Oeste, Antonio Gallego. En 30 pesetas.

9.—Otra en el mismo sitio, cabida 7 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, con mojonera; Sur, Fernando Martínez; Este, Claudio Otero, y Oeste, Dolores Mendaña. En 150 pesetas.

10.—Otra en el mismo sitio, cabida 8 áreas y 23 centiáreas. Linda: Norte, Teresa Río; Sur, Petronila Román; Este, Francisco Martínez, y Oeste, Claudio Otero. En 200 pesetas.

11.—Otra en Prado Ancho, cabida 6 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Prieto; Sur, con Tesos; Este, Mauricio González, y Oeste, Clea Luengo. En 100 pesetas.

12.—Otra en La Cancilla, cabida 5 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, Fernando de la Fuente; Sur, Angela Martínez; Este, camino, y Oeste, José de la Fuente. En 8.075 pesetas.

13.—Otra en el Chano, cabida 11 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Alonso; Sur y Este, con camino; Oeste, Dolores Mendaña. Tasada en 1.100 pesetas.

14.—Otra en la Cuesta, cabida 74 áreas y 62 centiáreas. Linda: Norte, José García; Sur, Bernardina Prieto; Este, José Luengo, y Oeste, Santiago Callejo. En 750 pesetas.

15.—Otra en el mismo sitio, de

cabida 12 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Fernández; Sur, Santiago Callejo; Este, Efil, y Oeste, Margarita Callejo. En 150 pesetas.

16.—Otra en la Cuesta, cabida 14 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, Jerónimo Álvarez; Sur, La Cuesta; Este, Santiago Callejo, y Oeste, Santiago Callejo. En 150 pesetas.

17.—Otra en el mismo sitio, cabida 14 áreas y 62 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, se ignoran; Sur, Andrés del Río, y Este, Eliseo Román. Tasada en 150 pesetas.

18.—Otra en el mismo sitio, cabida 9 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Enrique del Río; Sur, Santiago Callejo; Este, Eliseo Román, y Oeste, se ignora. En 200 pesetas.

19.—Otra en ídem, cabida 10 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, campo común; Este, Antonio Gallego, y Oeste, herederos de Hermenegildo Prieto. En 160 pesetas.

20.—Otra en el mismo sitio, cabida 12 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Martínez; Este, Margarita Callejo, y Oeste, Domingo Prieto. En 200 pesetas.

21.—Otra en el mismo sitio, cabida 28 áreas y 62 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Iglesias; Sur, Celestino Callejo; Este, José Luengo, y Oeste, campo común. En 225 pesetas.

22.—Otra en ídem, cabida de 14 áreas y 36 centiáreas. Linda: Sur, Fernando Martínez; Este, Margarita Callejo, y Oeste, Miguel Fernández. En 150 pesetas.

23.—Otra en el mismo sitio, cabida 7 áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, Camino; Sur, Bartolomé Callejo, y Oeste, José Gallego. En 80 pesetas.

24.—Otra en ídem, cabida 6 áreas y 14 centiáreas. Linda: Sur, Mauricio González; Este, Andrés del Río, y Oeste, Santiago Callejo. En 70 pesetas.

25.—Otra en el mismo sitio, cabida 21 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Elena del Río; Sur, Enrique del Río; Este, Teodora del Río, y Oeste, Andrés del Río. En 275 pesetas.

26.—Otra en el mismo sitio, cabida 6 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Dolores Mendaña; Sur, Andrés del Río; Este, Santiago Callejo, y Oeste, Pedro Cabo. En 75 pesetas.

27.—Otra en el mismo sitio, cabida 14 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Alonso; Sur, Jerónimo Álvarez, y Oeste, José Luengo. En 200 pesetas.

28.—Otra en el mismo sitio, cabida 6 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, Jerónimo Álvarez; Sur, Romualdo Acebes; Este, José Luengo, y Oeste, Santiago Callejo. En 50 pesetas.

29.—Otra en el mismo sitio, cabida 8 áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, Teodora del Río; Sur, Andrés

del Río; Este, reguero, y Oeste, camino. En 100 pesetas.

30.—Otra en ídem, cabida 4 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, David del Río; Este, Enrique del Río, y Oeste, campo común. En 50 pesetas.

31.—Otra en el mismo sitio, cabida 5 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, José González; Sur, Santiago Callejo; Este, Vicente Alonso, y Oeste, campo común. En 50 pesetas.

32.—Otra en ídem, cabida 7 áreas y 41 centiáreas. Linda: Norte y Este, Severino del Río; Sur, campo común, y Oeste, Santiago Callejo. En 75 pesetas.

33.—Otra en el mismo sitio, cabida 10 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, José Callejo; Sur, La Cuesta; Este, Santiago Callejo, y Oeste, Eliseo Román. En 100 pesetas.

34.—Otra al pago Cabezos, cabida 8 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, camido; Sur, Vicente Alonso, Este, Bartolomé Callejo, y Oeste, Margarita Callejo. En 100 pesetas.

35.—Otra en el mismo sitio, cabida 10 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, José Luengo; Sur, Fernando Celada; Este, Margarita Callejo, y Oeste, José Luengo. En 25 pesetas.

36.—Otra en ídem, cabida 3 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Callejo; Sur, Teresa del Río; Este, José García, y Oeste, Manuela Nistal. En 50 pesetas.

37.—Otra en el mismo sitio, cabida 4 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Gallego; Sur, Isabel Otero, y Oeste, Jesusa Alonso. En 50 pesetas.

38.—Otra en el mismo sitio, cabida 14 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Nicolás Gallego; Sur, Jerónimo Álvarez; Este, Bartolomé Callejo, y Oeste, José Luengo. En 75 pesetas.

39.—Otra en el pago de Cabezos, de cabida 6 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Celedonio Prieto; Sur, Corro, y Oeste, Carmen Martínez. En 75 pesetas.

40.—Otra en ídem, cabida 6 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, Jesusa Alonso; Este, Andrés del Río, y Oeste, Adolfo Luengo. En 100 pesetas.

41.—Otra en Teso de a Medias, cabida 12 áreas y 62 centiáreas. Sin linderos conocidos. En 25 pesetas.

42.—Otra en el Veguino, cabida 4 áreas y 6 centiáreas. Linda: Norte y Este, Margarita Callejo; Sur, Andrés del Río, y Oeste, Carmen Martínez. En 500 pesetas.

43.—Otra en el mismo sitio, cabida 6 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Enrique del Río; Sur, Bernardina Prieto; Este, Moldera, y Oeste, Santiago Callejo. En 100 pesetas.

44.—Otra en ídem, cabida 2 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Miguélez; Sur, camino; Este, Fernando de la Fuente, y Oeste, camino. En 30 pesetas.

45.—Otra en reguero Cascajal, ca-

bida 10 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Prieto; Sur, Andrés del Río; Este, Severiano Prio, y Oeste, Enrique del Río. En 200 pesetas.

46.—Otra a las Tapias, cabida 14 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, campo común; Sur y Oeste, Mauricio González; Este, María Loreto Alonso. En 1.500 pesetas.

47.—Otra en el mismo sitio, cabida 5 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Eulalia del Río; Sur, campo común; Este, Francisco Pérez, y Oeste, Luis Brasa. En 150 pesetas.

48.—Otra en el mismo sitio, cabida 6 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Dolores Mendaña; Sur, Enrique Alonso; Este, Francisco Martínez, y Oeste, Magdalena Román. En 100 pesetas.

49.—Otra en el Chano, de cabida 7 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Mateo del Río; Sur, Andrés del Río, y Este, Jerónimo Alvarez. En 100 pesetas.

50.—Otra al mismo sitio, cabida 7 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, Victorina Alvarez; Sur, Teresa del Río; Este, Domingo Prieto, y Oeste, camino. En 600 pesetas.

51.—Otra en idem, cabida 11 áreas y 35 centiáreas. Linda: Norte, Dolores Mendaña; Sur, Bartolomé; Este, Asunción Callejo, y Oeste, Santiago Callejo. En 250 pesetas.

52.—Otra en idem, cabida 6 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, Manuela Callejo; Sur, Santiago Callejo; Este, Claudio Otero, y Oeste, camino. En 100 pesetas.

53.—Otra en el mismo sitio, cabida 3 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Margarita Callejo; Sur, José Callejo; Este, Margarita Callejo, y Oeste, Vicente Alonso. En 50 pesetas.

54.—Otra en Prado Ancho, cabida 8 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, María Fernández; Sur, Leonardo González; Este, Santiago Callejo, y Oeste, Magdalena Román. En 200 pesetas.

55.—Otra a la Devesina, cabida 18 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte, María del Río; Sur, pradera de Andrés Río; Este, Andrés Río, y Oeste, Andrés Río. En 200 pesetas.

56.—Otra en el mismo sitio, cabida 12 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, Elena Ríos; Sur, Nicolás Gallego; Este, Claudio Otero, y Oeste, se ignora. En 75 pesetas.

57.—Otra en idem, cabida 7 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, José Luengo; Sur, Hermenegildo Prieto; Este, Andrés Río, y Oeste, Antonio Gallego. En 60 pesetas.

58.—Otra en idem, cabida 21 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, José Gallego; Sur, Pedro Miguélez, y Oeste, Santiago Callejo. En 450 pesetas.

59.—Otra en el mismo sitio, cabida 7 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Victoriana González; Sur,

Andrés del Río; Este, Santiago Callejo, y Oeste, Teodora Río. En 100 pesetas.

60.—Otra en idem, cabida 14 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Fernando Fuente; Sur, Teresa Río; Este, Andrés Río, y Oeste, Francisco Martínez. En 200 pesetas.

61.—Otra en idem, cabida 10 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Miguélez; Sur y Oeste, José García. En 40 pesetas.

62.—Otra en el mismo sitio, cabida 10 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Celestino Callejo; Sur, campo común; Este, Mauricio González, y Oeste, Santiago Callejo. En 50 pesetas.

63.—Otra en idem, de 12 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, Claudio Otero, Sur, Santiago Callejo; Este, campo común, y Oeste, Celestino Callejo. En 75 pesetas.

64.—Otra entre las Huertas, cabida 6 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, José Luengo; Sur, quifiones; Este, Eliseo Román, y Oeste, Santiago Callejo. En 700 pesetas.

65.—Otra en Reguero Fueyos, cabida 4 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Bartolomé Callejo; Sur, campo común; Este, Andrés del Río, y Oeste, Andrés Río. En 50 pesetas.

66.—Otra en idem, cabida 8 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Antonio García; Sur, Petronila Román; Este, camino, y Oeste, Antonio Gallego. En 150 pesetas.

67.—Otra en idem, cabida 16 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, campo común; Sur y Oeste, Miguel Fernández. En 300 pesetas.

68.—Otra en idem, cabida 14 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Andrés del Río; Sur, Antonio Gallego; Este, Bartolomé Callejo, y Oeste, Margarita Callejo. En 500 pesetas.

69.—Otra en el mismo sitio, cabida 11 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Miguélez; Sur, Francisco Martínez; Este, se ignora y Oeste, camino. En 150 pesetas.

70.—Otra en las Cancillas, cabida 2 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, calle; Sur, José Callejo; Este, calle, y Oeste, idem. En 15 pesetas.

71.—Otra en el mismo sitio, cabida 1 área y 21 centiáreas. Linda: Norte, Andrés Río; Sur y Oeste, Fernando Fuente; Este, calle. En 300 pesetas.

72.—Otra en Ardobillares, cabida no consta. Linda: Norte, Margarita Callejo; Sur, Antonio Gallego; Este, monte, y Oeste, Pedro Miguélez. En 10 pesetas.

73.—Otra al Cabezos, cabida 7 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Río; Sur y Oeste, Teresa Río, y Este, Antonio Gallego. En 100 pesetas.

74.—Otra en la Cuesta, cabida 4 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte y Sur, se ignoran; Este, Margarita

Callejo, y Oeste, José Luengo, Erial. En 10 pesetas.

75.—Otra en idem, cabida 6 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, reguero; Sur, Santiago Callejo; Este, Mauricio González, y Oeste, Margarita Callejo. En 75 pesetas.

76.—Otra en idem, cabida 7 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte y Este, Teodora Río; Sur, y Oeste, Miguel Fernández. En 25 pesetas.

77.—Otra en el mismo sitio, cabida 18 áreas y 23 centiáreas. Linda: Norte, Mauricio González; Sur y Este, Gerardo Fuente, y Oeste, José Mielgo. En 250 pesetas.

78.—Otra en idem, cabida 14 áreas y 6 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, campo común; Este, Domingo Prieto, y Oeste, Margarita Callejo. En 200 pesetas.

79.—Otra en idem, cabida 7 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Angela Martínez; Sur, Nicolás Gallego; Este, Pedro Miguélez, y Oeste, Fernando Martínez. En 10 pesetas.

80.—Otra en el Teso de a medias, cabida 10 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, campo común; Sur, José García; Este, Margarita Callejo, y Oeste, Manuel Nistal. En 25 pesetas.

81.—Otra en idem, cabida 16 áreas y 23 centiáreas. Linda: Norte, Mauricio González; Sur, Margarita Callejo; Este, adiles, y Oeste, campo común. En 25 pesetas.

82.—Otra en los Carballos, cabida 6 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, José Luengo; Sur, Elena Río; Este, camino, y Oeste, idem. En 100 pesetas.

83.—Otra en el Ceguino, cabida 7 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, mojonera; Este, Margarita Callejo, y Oeste, Celestino Callejo. En 250 pesetas.

84.—Otra en idem, cabida 3 áreas y 13 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, Manuela Nistal; Este, Vicente Alonso, y Oeste, Teresa Río. En 100 pesetas.

85.—Otra en reguero Casgall, cabida 7 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, Domingo Prieto; Este, Margarita Callejo, y Oeste, José Prieto. En 100 pesetas.

86.—Otra en idem, cabida 10 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, Hermenegildo Prieto; Sur, Miguel Fernández; Este, se ignora, y Oeste, campo común. En 100 pesetas.

87.—Otra en idem, cabida 14 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, Victoriana González; Sur, Margarita Callejo; Este, se ignora, y Oeste, idem. En 150 pesetas. Es viña.

88.—Otra en el mismo sitio, cabida 6 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, Margarita Callejo; Este, se ignora, y Oeste, campo común. En 200 pesetas.

89.—Otra en reguero Casgall, cabida 6 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Bartolomé Callejo; Sur,

se ignora; Este, Gerardo Fuente, y Oeste, Bartolomé Callejo. En 75 pesetas.

90.—Otra en las Tapias, cabida 7 áreas y 33 centiáreas. Linda: Norte, Mauricio González; Sur, Pedro Miguélez; Este, se ignora, y Oeste, campo común. En 100 pesetas.

91.—Otra en ídem, cabida 10 áreas y 23 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Alonso; Sur, Margarita Callejo; Este, Francisco Berciano, y Oeste, Margarita Callejo. En 125 pesetas.

92.—Otra en ídem, cabida 7 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Alonso; Sur, mojonera; Este, Eulalia Río, y Oeste, Margarita Callejo. En 100 pesetas.

93.—Otra en ídem, cabida 4 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, Jerónimo Alvarez; Sur, Margarita Callejo; Este, Francisco Berciano, y Oeste, mojonera. En 75 pesetas.

94.—Otra al Chano, cabida 3 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Fernando Martínez; Sur, Hermenegildo Prieto; Este, José Prieto, y Oeste, José Luengo. En 30 pesetas.

95.—Otra en ídem, cabida 3 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Moldera; Este, Margarita Callejo, y Oeste, Jerónimo Alvarez. En 50 pesetas.

96.—Otra en ídem, cabida 6 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Sur y Oeste, Margarita Callejo, y Este, Andrés Turienzo. En 100 pesetas.

97.—Otra en ídem, cabida 18 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, Juan Guerra; Sur, Pedro Miguélez; Este, Pedro Río, y Oeste, camino. En 250 pesetas.

98.—Otra en ídem, cabida 6 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Fernando Fuente; Sur, Severiano Río; Este, María Fernández, y Oeste, Balbino Miranda. En 75 pesetas.

99.—Otra en ídem, cabida 8 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Mateo del Río; Sur, Romualdo Falagán; Este, Francisco Pérez, y Oeste, Andrés del Río. En 125 pesetas.

100.—Otra en el mismo sitio, cabida 4 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, reguero fueyos; Sur, Mateo Río; Este, se ignora, y Oeste, Maxima Río. En 60 pesetas.

101.—Otra en Prado Ancho, cabida 7 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Callejo; Sur y Oeste, Gregorio Miguélez, y Este, camino. En 100 pesetas.

102.—Otra en ídem, cabida 14 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, José Prieto; Sur, María Río; Este, con tesos, y Oeste, Nicolás Gallego. En 75 pesetas.

103.—Otra en la Devesina, cabida 7 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Pedro Miguélez, y Este, Teodora Río. En 200 pesetas.

104.—Otra en el mismo sitio, cabida 28 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, campo común; Sur y Este,

Pedro Miguélez, y Oeste, Eliseo Román. En 100 pesetas.

105.—Otra en el mismo sitio, cabida 12 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, Isabel Otero; Este, José Gallego, y Oeste, Teresa Río. En 30 pesetas.

106.—Otra en reguero Fueyos, cabida 7 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, José Garica; Sur, se ignora; Este, Miguel Fernández, y Oeste, Mauricio González. En 75 pesetas.

107.—Otra en las Cacillas, cabida 12 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte y Este, Vicente Alonso; Sur, con casas, y Oeste, con calleja. En 100 pesetas.

108.—Otra en el camino, cabida 6 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, Gerardo de la Fuente; Este, campo común, y Oeste, José García. En 125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Julio próximo, a las once de sus horas, advirtiéndose a los licitadores que no podrán tomar parte en la misma si no consignan previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, por lo que el rematante habrá de conformarse con la escritura que al efecto se le otorgue, y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Astorga, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Redondo Araoz.—El Secretario Judicial, A. Cruz.

2265 Núm. 740.—1.543,50 ptas.

#### Requisitorias

García García, María del Carmen, de 28 años, hija de José y Consuelo, natural de Moreda de Aller y vecina de León, casada, sus labores, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de León con el fin de constituirse en prisión para el cumplimiento de la pena de dos meses de arresto mayor que le fué impuesta en sumario núm. 179 de 1957 por hurto, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida a disposición de la Dirección General de Prisiones, dando cuenta a este Juzgado.

León, 6 de Mayo de 1958.—Luis González Quevedo. 1958

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial pro-

cedan a la busca y detención del penado Basilio Robles López, hijo de Eugenio y de Marcela, de 44 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, calle San Lorenzo, 10, natural de Robledo de Torío, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 16 de 1958 por daños, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2089

Pardo López, Pablo, de 19 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Elvira, ambulante, natural de Castrocabón (León) y vecino de Madrid, Galonde, núm. 2-4.º o Alejandro Sánchez, núm. 10, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de León en el sumario núm. 256 de 1957, sobre falsificación de documento de identidad; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la captura del referido sujeto, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Martínez. 2104

## ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 96.460 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2278 Núm. 746.—28,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

- 1958 -